



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE LA GARRIGA, LA ASSOCIACIÓ CULTURAL CORPUS LA GARRIGA Y LA PARROQUIA DE SANT ESTEVE DE LA GARRIGA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CORPUS DEL 2016

La Garriga, ende 2016

REUNIDOS

Por un lado La Ilustrísima Sra. Meritxell Budó Pla, Alcaldesa - Presidenta del Ajuntament de La Garriga, asistida por el Secretario de la Corporación, D. Joaquim Rosell López.

Por otra, el Sr. Enrique Marata Pujol, presidente de la Associació Cultural Corpus La Garriga, con domicilio en la Calle Rasa, 15 2.1. de La Garriga, con NIF. 46327254-X

Y por otro, Mn. Santiago Collell Aguirre, rector de la Parroquia de Sant Esteve, con domicilio en el Passeig del Dr. Vich, 1 de La Garriga, con NIF. 77.297.517-Z

Actúan, por una parte la Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ajuntament de La Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015 y facultada expresamente para este acto por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 29 de abril de 2016; por otro, el Sr. Enrique Marata Pujol, en su calidad de presidente de la Associació Cultural Corpus La Garriga, entidad con NIF G-64416167, domiciliada en la Garriga en el Passeig del Dr. Vich, 1 de La Garriga e inscrita en el registro municipal de entidades y asociaciones, nº 33963, de fecha 23/02/2007; y por otro, Mn. Santiago Collell Aguirre, en su calidad de rector de la Parroquia de Sant Esteve, con NIF Q-0800203-B, y con domicilio en Passeig del Dr. Vich, 1 de La Garriga.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar,

MANIFESTAN:

- I. Que la fiesta del Corpus en La Garriga es la fiesta con más tradición que se celebra con continuidad en el municipio, y que se trata de una fiesta popular sin vocación comercial.
- II. Que la fiesta del Corpus tiene sus orígenes en la tradición cristiana, y que esta tradición sigue presente en una parte de la fiesta.
- III. Que en el año 2007 se constituyó la Associació Cultural Corpus La Garriga, que tiene como principal objetivo, tal como indican sus estatutos, "organizar, coordinar, promover y difundir la Fiesta del Corpus de la Garriga, las actividades paralelas y las relacionadas con el arte floral".
- IV. Que la Associació Cultural Corpus la Garriga forma parte de la Federación Catalana de Catifaires y que como cada año participa en el Encuentro de Catifaires y otras actuaciones.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- V. Que las tres partes, Ajuntament de La Garriga, Associació Cultural Corpus La Garriga y Parroquia de Sant Esteve están de acuerdo en que hay que establecer un trabajo transversal para lograr el éxito de las actividades de la Fiesta de Corpus y del día de Corpus, ya que el Corpus en la Garriga es una de las fiestas con más alta participación por parte de la ciudadanía, y con más eco fuera de la población. Esto conlleva necesariamente la elaboración de un plan de funcionamiento donde queden definidas las responsabilidades de cada una de las partes (Ajuntament, Associació y Parroquia).
- VI. Que esta coordinación forma parte de la política de trabajo que promueve el Ajuntament entre la administración local y las diferentes entidades culturales, a fin de tender a la optimización de los recursos y lograr una mejor y más compartida acción cultural.
- VII. Que para poder dar una mayor y mejor difusión del Corpus, y vista la magnitud que ha tomado la fiesta en estos últimos años, hay que buscar nuevas implicaciones de las tres partes, aprovechando las sinergias propias de cada uno y creando otras nuevas a partir de las capacidades de unos y otros.

En virtud de las anteriores consideraciones del Ajuntament de La Garriga, la Associació Cultural Corpus La Garriga y la Parroquia de Sant Esteve de la Garriga están interesados en colaborar en la organización de la Fiesta de Corpus, que se celebra del 20 al 29 de mayo, siendo la fiesta del Corpus el día 29 de mayo de 2016.

PACTOS

PRIMERO: El Ajuntament de La Garriga, a través de las diferentes concejalías implicadas, se compromete a lo siguiente:

1. Asumir económicamente los gastos de la celebración de la fiesta de corpus del año 2016, de acuerdo con las cantidades y conceptos de las partidas que están desglosadas en los apartados que se detallan a continuación:
 - 1.1. Dar apoyo económico a la Associació Cultural Corpus La Garriga para la compra de flor y otros elementos florales, megafonía y otras actuaciones técnicas y la organización y ejecución de la fiesta del Corpus de la Garriga mediante una subvención a justificar de 32.500 € a cargo de la partida de Subvenciones correspondiente a la Associació Cultural Corpus La Garriga del presupuesto vigente.
 - 1.2. Asumir el coste de los gastos específicos externos de la fiesta del Corpus con una máximo de 22.000 € euros con la previsión correspondiente a cargo de la partida 204 43200 22605 del presupuesto vigente del Área de Turismo con los siguientes conceptos:

Premio al Concurso de carteles 2015	800€
Premio al Concurso de carteles 2016	800€
Plan autoprotección	500€
Seguridad médica	1500€



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Actuación Sardanas	1000€
Actuación Castellers	1800€
Actuación Corpus Imaginari 200 anys	11200€
Material para otras actuaciones	3000€
Promoción ferias anuales	400€
Publicidad y divulgación	1000€

- 1.3. Asumir otros gastos derivados de la fiesta: concierto de Corpus Imaginari, infraestructuras, logística, limpieza de vía pública, difusión en medios de comunicación y otros, que recaen en el presupuesto general del Ajuntament, así como el gasto de personal dedicado a la celebración y funcionamiento de la fiesta.
2. Además, el Àrea de Turisme de l'Ajuntament de La Garriga dedica una parte del presupuesto para campañas de promoción a hacer difusión de la Fiesta del Corpus en todos aquellos actos de promoción turística del municipio y ferias en los que tenga presencia del Ajuntament de la Garriga durante todo el año.
3. El Ajuntament colaborará estrechamente con la Associació en la difusión de la Fiesta de Corpus, con los medios de comunicación que dispone y en los circuitos habituales a través del "Organisme Autònom de Medis de Comunicació" para ampliar el nivel de difusión y publicidad de los actos de las Fiestas del Corpus.
4. Coordinar y llevar a cabo, junto con la Associació Cultural Corpus La Garriga, las enramadas el día de la fiesta del Corpus.
5. Ofrecer a la Associació Cultural Corpus La Garriga en la Parroquia de Sant Esteve el asesoramiento técnico necesario para el buen cumplimiento de los objetivos y las tareas necesarias.
6. Cumplir, junto con la Associació Cultural Corpus La Garriga y la Parroquia de Sant Esteve, el plan de funcionamiento de la organización de la fiesta del Corpus, para que se garantice una mejor coordinación entre los agentes implicados, se definan las tareas que correspondan a cada uno, y se garantice un mejor aprovechamiento de recursos tanto económicos como humanos.
7. No permitir ningún tipo de venta ambulante durante la fiesta del Corpus.
8. En general, llevar a cabo las tareas que le correspondan en la coordinación global de la preparación de los actos y seguridad que son:
 - 8.1. Recogida y transporte de los elementos vegetales (brezo, cascarilla de arroz, cáscara de piñón y cupré).
 - 8.2. Instalación de las pancartas de anuncio en las entradas del municipio y de las banderolas en los puntos asignados.
 - 8.3. La seguridad de la fiesta durante todo el día, control del tráfico, cierre de las calles con la consiguiente vela para que queden las calles sin tropiezos, ni de vehículos aparcados ni de obras, y también durante la procesión.
 - 8.4. Gestionar la limpieza de la Fiesta.
 - 8.5. Contratar el servicio de ambulancia durante los actos de la fiesta y el Día de Corpus.
 - 8.6. Contratar la ejecución y actualización del PAU (Pla d'autoprotecció)



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- 8.7. Que el Ajuntament de La Garriga, dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre los supuestos de responsabilidad establecidos en la legislación vigente.

SEGUNDO: Por su parte, la Associació Cultural Corpus La Garriga se compromete a:

1. Coordinar y elaborar con el Àrea de Turisme el programa general de los actos de la fiesta así como la distribución de espacios para las alfombras y la organización propia de las fiestas.
2. Contactar con los propietarios de los campos de flor y coordinar la recogida ciudadana de los claveles y demás elementos florales, así como la contratación de la compra de elementos florales.
3. Contratar la megafonía de la Fiesta
4. Cumplir, junto con el Àrea de Turisme de l'Ajuntament de La Garriga y la Parroquia de Sant Esteve, el plan de funcionamiento de la organización de la fiesta del Corpus, para que se garantice una mejor coordinación entre los agentes implicados, se definan las tareas que correspondan a cada uno, y se garantice un mejor aprovechamiento de recursos tanto económicos como humanos.
5. Impulsar y coordinar la organización del Concurso anual de Carteles de Corpus para la siguiente edición, y la entrega de premios a los ganadores, siempre con la colaboración y apoyo del Ajuntament.
6. Contratar el resto de actos de la Semana de Corpus y de la Fiesta de Corpus, llevar la gestión de espacios y horarios, según conste en el programa y hacerse cargo de la financiación de los que no haya el compromiso explícito por parte del Ajuntament y / o Parroquia de asumirlo.
7. Incluir en todos los soportes de la difusión la marca de la Fiesta de Corpus y los logotipos de los organizadores donde se crea conveniente.
8. Hacerse cargo de la difusión y promoción de la fiesta del Corpus:
 - Llevar el seguimiento y la actualización de la web de la Associació Corpus.
 - Dar la máxima difusión de la Fiesta a través de la prensa local, comarcal y nacional.
 - Imprimir los carteles y el material de promoción.
 - Contactar con las diferentes Emisoras de Radio y TV, para la difusión de la fiesta más allá del municipio.
9. Buscar el apoyo de otras administraciones a través de las diferentes convocatorias de ayudas y subvenciones, así como a procurar patrocinadores, tanto públicos como privados, para ayudar en la financiación y el desarrollo de todos los actos. Asimismo, también se compromete a presentar en el Ajuntament



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

de la Garriga una relación de las subvenciones solicitadas, así como también de las concedidas con las correspondientes cantidades.

Además, como entidad beneficiaria de subvención, está obligada a:

1. Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto de la convocatoria.
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano otorgador, en su caso, y cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al Ajuntament, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar en toda documentación y propaganda escrita o gráfica de los actos que está organizado por la Associació Cultural Corpus La Garriga, la Parroquia de Sant Esteve y el Ajuntament de La Garriga con el anagrama del Ajuntament de La Garriga, según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ajuntament y que será facilitado por el propio Ajuntament.
9. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
10. Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases particulares, de las bases generales o de otras disposiciones generales vigentes.

TERCERO:

Por su parte, la Parroquia de Sant Esteve se compromete a:

1. Llevar a cabo los actos litúrgicos propios de las Fiestas de Corpus y de la fiesta de Corpus, que son la eucaristía y la procesión, y procurar su buen funcionamiento.
2. Cumplir, junto con la Associació Cultural Corpus La Garriga y el Ajuntament de La Garriga, el plan de funcionamiento de la organización de la fiesta del Corpus, para que se garantice una mejor coordinación entre los agentes implicados, defina las tareas que correspondan a cada uno, y garantice un mejor aprovechamiento de recursos tanto económicos como humanos.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

3. Incluir en todos los soportes de la difusión que todos los actos de la Fiesta del Corpus están organizados por la Associació Cultural Corpus La Garriga, el Ajuntament de La Garriga y la Parroquia de Sant Esteve, y hacer constar el logotipo los mismos.
4. Colaborar con los propios medios en la difusión de la fiesta más allá del municipio.

CUARTO: IMPORTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Dar apoyo económico y volver a una aportación máxima de € 32.500 de la aplicación presupuestaria 203 33000 48008 CUT. Associació Corpus del presupuesto municipal vigente.
2. La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante el modelo que el Ajuntament de la Garriga facilitará y deberá ser entrada por el registro del Ajuntament antes del día 15 de diciembre del año en curso. La documentación que habrá para la justificación es:
 - Memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención.
 - Liquidación económica de la actividad o actividades objeto de la subvención, junto con las facturas que justifiquen, que deben ser de importe igual o superior al importe del convenio firmado. En los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos de las actividades subvencionadas no se incluirá el IVA deducible.
 - Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
 - Relación de ingresos y gastos totales de la entidad durante el año en curso.
 - Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ajuntament. En caso de editar materiales, es necesario que los textos sean sometidos a corrección lingüística.
 - Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de la subvención concedida por el Ajuntament, con fondos propios de la entidad / agrupación o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - No se subvencionarán bebidas alcohólicas, gasolina o teléfono.
 - No se aceptarán facturas a nombre de miembros de la Junta de la entidad en cuestión.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales o copia compulsada por el Ajuntament.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, conlleva la revocación y reintegro de la subvención concedida.

QUINTO: PAGO

El pago de la subvención se empezará a tramitar en el momento en que el beneficiario presente la documentación que acredite que ha efectuado la actividad y que el balance económico de la actividad ha supuesto un déficit económico. Este pago podrá realizarse en dos partes si el beneficiario así lo quiere y expresa.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta, lo que supondrá efectuar pagos fraccionados correspondientes al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas y se abonarán por una cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos excepcionales se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En ningún caso este pago anticipado podrá exceder el 50% del total de la subvención concedida.

SEXTO: EVALUACIÓN

Por parte de el Àrea de Turisme del Ajuntament de La Garriga, de la Associació Cultural Corpus La Garriga y de la Parroquia de Sant Esteve, se convocará, una vez acabada la fiesta y antes del 30 de septiembre de este año , una reunión de evaluación de la Fiesta del Corpus. A partir de esta reunión se elaborará una memoria global de las fiestas del Corpus.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá efectos para la realización de la Fiesta del Corpus de 2016 y hasta 31 de diciembre de 2016, considerándose automáticamente extinguido a partir de entonces.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

OCTAVO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la ley general de subvenciones artículos 12 y siguientes, 28 de la Ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como a la Ordenanza general de las subvenciones del Ajuntament de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. en virtud de lo establecido en su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldessa

El Presidente de
la Associació
Cultural Corpus

El Rector de
la Parròquia de
Sant Esteve

El secretario

Meritxell Budó Pla

Enric Marata Pujol

Santiago Collell Aguirre

Joaquim Rosell López